



## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

<b>CÓDIGO</b>	MCO-MDMQ-2023-03018
<b>OBRA</b>	3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE
<b>UBICACIÓN</b>	PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASÍ

### COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, al 29 de diciembre del 2023, comparece por una parte el Sr. Ing. Carlos Andrés Montalvo Rojalema, Analista de Fiscalización, **Administrador del Contrato**; Sr. Ing. Guido Patricio Andrade Almache, **Fiscalizador de Obra**, al Sr. Ing. Jose Luirhin Garcia Salazar, **Técnico que no interviene en el proceso**, designados por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro y por otra parte la Sra. Arq. Myriam Cumandá Bedoya Martínez, **Contratista**, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo para contrato del proceso **MCO-MDMQ-2023-03018**: “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”: 08-2023-OP: READOQUINADO DE LA CALLE 10D (PASAJE MARTÍNEZ) DESDE CALLE GONZALO DE LA VEGA HASTA CALLE FRANCISCO SUÁREZ , BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA SAN JUAN; 10-2023-OP: RE ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE ANDRÉS DE ZÚÑIGA, DESDE PASAJE ANDRÉS DE ZÚÑIGA HASTA CURVA DE RETORNO, BARRIO EL PLACER, PARROQUIA SAN JUAN; 11-2023-OP: RE ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE ANDRÉS DE ZÚÑIGA, DESDE PASAJE ANDRÉS DE ZÚÑIGA EN SENTIDO DESCENDENTE; 78-2023-OP: REHABILITACIÓN CALLE L, ENTRE LÍNEA FÉRREA Y CALLE A (UN TRAMO), BARRIO 1 MAYO, PARROQUIA PUENGASÍ.

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES. -

	<b>MCO-MDMQ-2023-03018</b>		
<b>Objeto del Contrato:</b>	“3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”		
<b>Contratista:</b>	Arq. Myriam Cumandá Bedoya Martínez		
<b>Fiscalizador:</b>	Sr. Ing. Guido Patricio Andrade Almache		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	07/12/2023		
<b>Fecha de suscripción del Contrato Complementario:</b>	-		
<b>Monto del Contrato:</b>	\$ 141. 500,00	<b>Plazo: (días)</b>	30
<b>Fecha de notificación de entrega del anticipo:</b>	19 de diciembre del 2023	<b>Monto del anticipo 50%</b>	\$ 70.750,00
<b>Fecha de inicio del plazo del contrato:</b>	12 de diciembre del 2023	<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato:</b>	10 de enero de 2024
<b>Suspensión de obra:</b>	NO	<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato:</b>	
<b>Ampliación de plazo :</b>	NO	<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato:</b>	
<b>Avance Físico:</b>	100%		



- a. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-913-M, de 25 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio dirigido al Mgs. Alejandro Hernán Ortiz, en su calidad de ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ, solicita lo siguiente: *“En referencia a la resolución No. REF.PAC-GADDMQ-AZCMS-2023-032, mismo que detalla el Plan Anual de Contrataciones AZMS donde se indica el paquete de contratación: “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”. Con un presupuesto de USD \$ 141.500,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir IVA.”*
- b. Mediante Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0176-R, de 27 de octubre del 2023, el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz; Resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR los pliegos y AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-03018, para la contratación de "3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ 141.500,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 30 días CONTADOS A PARTIR DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; "En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.” Artículo 2.- Designar a la Comisión Técnica responsable del proceso, que estará conformada por ARQ. BYRON FERNANDO LAGUNA LÓPEZ, JEFE DE OBRAS PUBLICAS, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUIEN LA PRESIDIRÁ; ARQ. KLEVER EDMUNDO PILAMUNGA CHUQUITARCO, TECNICO DE OBRA PUBLICA como DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE; e, ING. DIEGO EFREN ARAUJO ERAZO, ANALISTA DE FISCALIZACIÓN como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; quienes serán los responsables del proceso y se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.*
- c. Mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0176-R, de 27 de octubre de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, respecto al proceso de signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-03018, para la contratación de **"3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE "**, resolvió: *"Artículo 1.- APROBAR los pliegos y AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-03018, para la contratación de "3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ 141.500,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 30 días CONTADOS A PARTIR DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO"*
- d. Mediante Acta Nro. 001 denominada: **ACTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO/A DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO MCO-MDMQ-2023-03018, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR: "3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1**

*OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”, suscrita el 31 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designó a la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega como Secretaria de la Comisión Técnica*

- e. Mediante Acta Nro. 002 denominada: ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO MCO-MDMQ-2023-03018, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR: “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE” (...).
- f. Mediante Acta Nro. 003 denominada: CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, suscrita el 08 de noviembre de 2023; la Ing. Sonia Silvana Moreno Andrade, Analista de Compras Públicas AZMS entregó a los miembros de la Comisión Técnica las ofertas recibidas para el proceso en mención.
- g. Mediante Acta Nro. 004 denominada: ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, suscrita el 14 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, procedieron a la apertura de ofertas presentadas para el procedimiento.
- h. Mediante Acta Nro. 005 denominada: “ACTA DE REVISIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS MCO-MDMQ-2023-03018 suscrita el 23 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión Técnica indican: “(...) Una vez que se ha efectuado el acto de verificación de las ofertas, el presidente toma la palabra y manifiesta que, en virtud del análisis realizado, se ha determinado por parte de la Comisión Técnica, la NO existencia de errores de forma en las ciento sesenta y seis (166) ofertas presentadas, considerando que cumplen con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia; por lo tanto, NO SE SOLICITARÁ LA CONVALIDACIÓN A NINGÚN OFERENTE en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras Nro. MCO-MDMQ-2023-03018, que tiene por objeto realizar “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE” (...)”.
- i. Una vez evacuadas las diferentes etapas de la fase precontractual, a través de ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE” CON CÓDIGO: MCO-MDMQ-2023-03018, del día 27 de noviembre del 2023, el Arq. Byron Fernando Laguna López, como presidente a nombre de la Comisión Técnica recomienda: “...De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)...”, debido a que 111 (CIENTO ONCE) oferentes cumplen con los parámetros solicitados por la Entidad Contratante y las condiciones exigidas en los pliegos.”
- j. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2248-M de 28 de noviembre de 2023, el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, comunica a los miembros de la Comisión Técnica lo siguiente: “(...) Por medio del presente, y dando cumplimiento a lo que señala el documento denominado “ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS del procedimiento de Menor Cuantía de Obra del proceso signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-03018, que tiene por objeto contratar: “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”, según el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas Art. 142. numeral 5 señala: De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; al respecto, informo a los miembros de la comisión técnica que se procedió con la correspondiente calificación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y posteriormente el sorteo para dicho proceso de contratación. Por lo expuesto, remito a usted el resultado de dicho sorteo con la finalidad de que se presente el respectivo informe a la máxima autoridad recomendando la adjudicación del procedimiento, con ello la Dirección de Asesoría Legal, procederá a la elaboración de la Resolución de Adjudicación, ya que el estado actual del procedimiento en el portal institucional del SERCOP es "POR ADJUDICAR".

- k. Mediante memorando N° GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-164-M de 28 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Técnica, recomienda al Administrador Zonal Manuela Sáenz *“Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación la señora BEDOYA MARTINEZ MYRIAM CUMANDA con RUC 1707290217001, del proceso signado con Nro. MCO-MDMQ-2023-03018 que tiene por objeto la contratación de “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”, con un presupuesto referencial de USD \$ 141.500,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 30 días CONTADOS A PARTIR DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; “(...)En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...)”.*
- l. Con sumilla inserta en el memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-164-M, de 28 de noviembre del 2023, constante en hoja de ruta que obra del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, dispone en relación a la recomendación de la Comisión Técnica: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. DIRECCIÓN JURÍDICA PROCEDER CON LA ELOBARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.”;*
- m. Mediante Resolución de Adjudicación Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0224-R, de fecha 01 de diciembre de 2023, se revolió: *“ADJUDICAR la contratación de Menor Cuantía de Obra, referente a: “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”, signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-03018; a la oferente señora BEDOYA MARTINEZ MYRIAM CUMANDA con RUC 1707290217001; por el valor de USD \$ 141.500,00, (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100), sin incluir IVA; a un plazo de ejecución de 30 días CONTADOS A PARTIR DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; “(...)En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...)”; Artículo 2.- Disponer a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, la elaboración del contrato correspondiente. Artículo 3.- Encárguese de la ejecución y publicación de la presente resolución a la persona responsable de Compras Públicas, para llevar el trámite del proceso de contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador. Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas [https://www.compraspublicas.gob.ec.](https://www.compraspublicas.gob.ec;);*
- n. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0770-M, de 05 de diciembre de 2023, suscrito por el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, realiza la siguiente designación: *“Con los antecedentes expuestos, por medio de la presente se delega al Ing. CARLOS ANDRES MONTALVO ROJALEMA, Analista de Fiscalización, como Administrador de contrato, al Ing. GUIDO PATRICIO ANDRADE ALMACHE, Analista de Obra Pública, como Fiscalizador de contrato para el proceso MCO-MDMQ-2023-03018; delegaciones que deberán constar por escrito y ser parte del expediente contractual, mismo que corresponde a: “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE” Adicional a esto a fin de suscribir el acta entrega*



*recepción en los términos del artículo 124 del RGLOSNCP se delega al Ing. JOSE LUIRHIN GARCIA SALAZAR, Técnico de Fiscalización, como técnico no interviniente, quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento.”;*

- o. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-0069-O, de 07 de diciembre de 2023, suscrito por el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, notifica a la señora Myriam Bedoya Martínez: “Una vez revisada la información correspondiente al FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL (EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO Y METODOLOGÍA); en calidad de miembros de la Comisión Técnica delegados para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos de Menor Cuantía de Obras, La Arq. Myriam Cumandá Bedoya Martínez, oferente adjudicada del proceso de Menor Cuantía Obras MCO-MDMQ-2023-03018 para la construcción de “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE, CUMPLE con los requisitos previstos en el TDR y pliegos de contratación.”.
- p. Con fecha 07 de diciembre de 2023, el Administrador Zonal Centro “Manuela Sáenz”, suscribe el contrato de menor cuantía de obras No. 015-2023, del proceso con código No. MCO-MDMQ-2023-03018, para la construcción de “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”, con la Arq. MYRIAM CUMANDA BEDOYA MARTINEZ, Contratista.
- q. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2415-M de 07 de diciembre de 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Centro “Manuela Sáenz”, indica lo siguiente: “(...) *Por medio del presente, hago la entrega del CONTRATO No. 015-2023 y expediente, a fin de que, en calidad de Administrador designado, proceda conforme lo determinado en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y CAPÍTULO III NORMAS ESPECÍFICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS de su Reglamento General y demás normativa vigente. (...)*”
- r. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-289-M de 07 de diciembre de 2023, se indica: “(...) *Por lo expuesto, en base a la designación constante en la Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0224-R, remitido al Administrador del Contrato Nro. 015-2023, Procedimiento Nro. MCO-MDMQ-2023-03018, con el fin de cumplir con lo estipulado en los párrafos anteriores del presente documento, solicito disponer a quien corresponda, se proceda con la generación del compromiso de gasto del proceso anteriormente mencionado.*”
- s. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-290-M de 07 de diciembre de 2023, se indica: “(...) *Por lo expuesto, en base a la designación constante en la Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0224-R, remitido al Administrador del Contrato Nro. 015-2023, Procedimiento Nro. MCO-MDMQ-2023-03018, con el fin de cumplir con lo estipulado en los párrafos anteriores del presente documento, solicito disponer a quien corresponda, continuar con el trámite Administrativo y Financiero pertinente, para el pago del anticipo del 50% (CINCUENTA) por ciento del monto total del contrato.*”
- t. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2441-M, del 08 de diciembre de 2023, suscrito por el Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Manuela Sáenz, Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, se indica: “(...) *En atención al Memorando GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-288-M, de 07 de octubre de 2023, mediante el cual solicita el compromiso de: “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE”, por lo cual remito los Compromisos de Gasto requeridos, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”
- u. Con Oficio ingresado con Documento No. AZMS-DAF-SAC-2023-3436-E, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Arq. Myriam Bedoya Martínez hace la ENTREGA DE DOCUMENTACION

CONTRACTUAL, en el que se adjunta la información relacionada con el proceso adjudicado y en el que se anexa el Oficio, en el que se indica: *"Por medio de la presente solicito a usted de la manera más comedida autorice a quien corresponda se dé el Inicio de obra con la firma del contrato del proceso de menor cuantía de obra N° MCO-MDMQ-2023-03018 de la obra NO. 3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE A, del cual Sali adjudicada."*

- v. La Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, Art. 22.- indica:

*"2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.*

*3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora."*

- w. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-0046-O de 11 de diciembre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Montalvo Rojalema Administrador del contrato comunica a la Sra. Arq. MYRIAM CUMANDA BEDOYA MARTINEZ *"(...) En mi calidad de Administrador del contrato y en cumplimiento a lo establecido Cláusula Octava. - PLAZO del Contrato Nro. 015-2023 que de manera textual cita: "8.1. El plazo para la ejecución de la obra es 30 días calendario, en las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. 8.2. Solo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora."*, me permito poner en su conocimiento que de acuerdo al Oficio ingresado por la contratista Arq. Myriam Cumandá Bedoya Martínez del 05 de diciembre de 2023, en la que indica: *"Por medio de la presente solicito a usted de la manera más comedida autorice a quien corresponda se dé el Inicio de obra con la firma del contrato del proceso de menor cuantía de obra N° MCO-MDMQ-2023-03018 de la obra NO. 3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE A, del cual Sali adjudicada."*. Se indica que el contrato Nro. 015-2023, procedimiento Nro. MCO-MDMQ-2023-03018, suscrito el 07 de diciembre de 2023, respecto a la obra *"3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE"*, y que mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2415-M, de fecha 07 de diciembre de 2023 se me hace la Entrega expediente para recepción y pago del proceso de contratación de *"3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE"*, código MCO-MDMQ-2023-03018, por lo antes expuesto me permito informar que: *Se AUTORIZA el inicio de obra a partir del 12 de diciembre del 2023 (...)"*

- x. Con fecha 12 de diciembre del 2023, se firma el acta de inicio de los trabajos
- y. Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-207-M, el Ing. Guido Patricio Andrade Almache, fiscalizador del Proceso MCO-MDMQ-2023-03018, solicita se autorice los valores de diferencia de cantidades y creación de rubros nuevos del proceso MCO-MDMQ-2023-03018, mismo que constarán en la planilla de liquidación, que serán revisados previamente por la fiscalización de contrato en conjunto con el contratista.
- z. Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-338-M, el Ing. Carlos Andres Montalvo Rojalema Administrador del contrato, pone en conocimiento a la máxima autoridad el Sr. Mgs.

Hernán Alejandro Ortiz Díaz Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ, de los montos aprobados en la ORDEN DE CAMBIO / ORDEN DE TRABAJO AUTORIZACION DE VARIACION DE CANTIDADES Y CREACIÓN DE RUBROS NUEVOS N° AZMS-DGT-FI-2023-096, legalizada por las partes.

- aa. El valor proyectado a ejecutarse (con diferencia de volúmenes y creación de rubro nuevo), no afectará el monto contractual.
- bb. En atención al Oficio S/N inserto en trámite Nro. AZMS-DAF-SAC-2023-3647-E de 28 de diciembre de 2023, en el cual indica: "(...) Por medio de la presente solicito a Ud. De la manera más comedida se proceda a realizar la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra No. 3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE, CÓDIGO MCO-MDMQ-2023-03018, la misma que se encuentra concluida".
- cc. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-0053-O, de 28 de diciembre de 2023, el Ing. Carlos Andres Montalvo Rojalema, Administrador de Contrato, notifica: "(...) En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Administrador de Contrato del Proceso MCO-MDMQ-2023-03018 para la ejecución de "3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE" y, en cumplimiento con el Art. 317 del RGLOSNCP y de los términos de referencia del proceso, tengo a bien de comunicar a usted que el recorrido previo a la elaboración del Acta de Entrega Recepción Provisional del proceso, se efectuará el día viernes 29 de diciembre de 2023 a las 08:30 am., teniendo como inicio el recorrido en la calle 10D (pasaje Martínez), barrio El Tejar, parroquia San Juan y continuando con el resto de obras"
- dd. En la inspección realizada el 29 de diciembre del 2023 se realizó la constancia de recorrido y se presentó las siguientes observaciones: NO HAY OBSERVACIONES
- 08-2023-OP: READOQUINADO DE LA CALLE 10D (PASAJE MARTÍNEZ) DESDE CALLE GONZALO DE LA VEGA HASTA CALLE FRANCISCO SUÁREZ, BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA SAN JUAN: No presenta observaciones.
  - 10-2023-OP: RE ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE ANDRÉS DE ZÚÑIGA, DESDE PASAJE ANDRÉS DE ZÚÑIGA HASTA CURVA DE RETORNO, BARRIO EL PLACER, PARROQUIA SAN JUAN: No presenta observaciones.
  - 11-2023-OP: RE ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE ANDRÉS DE ZÚÑIGA, DESDE PASAJE ANDRÉS DE ZÚÑIGA EN SENTIDO DESCENDENTE: No presenta observaciones.
  - 78-2023-OP: REHABILITACIÓN CALLE L, ENTRE LÍNEA FÉRREA Y CALLE A (UN TRAMO), BARRIO 1 MAYO, PARROQUIA PUENGASÍ: No presenta observaciones.

#### **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -**

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

#### **TERCERA: PLAZO. -**

- a. El Contrato fue suscrito el 07 de diciembre del 2023 y el anticipo (50% del monto contractual) fue acreditado en la cuenta de la Arq. Myriam Cumandá Bedoya Martínez - contratista, y fue notificado vía correo electrónico por tesorería de la Administración Zonal Centro el día 19 de diciembre de 2023.
- b. La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 12 de diciembre del 2023.

- c. De acuerdo con el contrato y su Cláusula Octava. - PLAZO "8.1. El plazo para la ejecución de la obra es 30 días calendario, en las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. 8.2. Solo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora."
- d. En atención al Oficio No. S/N inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2023-3647-E de fecha 28 de diciembre de 2023 en el cual indica: "(...) Por medio de la presente solicito a Ud. De la manera más comedida se proceda a realizar la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra No. 3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE, CÓDIGO MCO-MDMQ-2023-03018, la misma que se encuentra concluida".
- e. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-0053-O, de 28 de diciembre de 2023, el Ing. Carlos Andres Montalvo Rojalema, Administrador de Contrato, notifica: "(...) En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Administrador de Contrato del Proceso MCO-MDMQ-2023-03018 para la ejecución de "3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE" y, en cumplimiento con el Art. 317 del RGLOSNCP y de los términos de referencia del proceso, tengo a bien de comunicar a usted que el recorrido previo a la elaboración del Acta de Entrega Recepción Provisional del proceso, se efectuará el día viernes 29 de diciembre de 2023 a las 08:30 am., teniendo como inicio el recorrido en la calle 10D (pasaje Martínez), barrio El Tejar, parroquia San Juan y continuando con el resto de obras"
- 08-2023-OP: READOQUINADO DE LA CALLE 10D (PASAJE MARTÍNEZ) DESDE CALLE GONZALO DE LA VEGA HASTA CALLE FRANCISCO SUÁREZ, BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA SAN JUAN;
  - 10-2023-OP: RE ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE ANDRÉS DE ZÚÑIGA, DESDE PASAJE ANDRÉS DE ZÚÑIGA HASTA CURVA DE RETORNO, BARRIO EL PLACER, PARROQUIA SAN JUAN;
  - 11-2023-OP: RE ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE ANDRÉS DE ZÚÑIGA, DESDE PASAJE ANDRÉS DE ZÚÑIGA EN SENTIDO DESCENDENTE;
  - 78-2023-OP: REHABILITACIÓN CALLE L, ENTRE LÍNEA FÉRREA Y CALLE A (UN TRAMO), BARRIO 1 MAYO, PARROQUIA PUENGASÍ.
- f. En la inspección se constató el cumplimiento a satisfacción de la entrega de las obras, cumpliendo con todo lo solicitado y lo estipulado en el Contrato N°015-2023.
- g. En cuanto a la entrega del objeto del Contrato, el Contratista cumple con lo establecido en la cláusula octava (plazo), por lo tanto, se encuentra exento de la multa pertinente descrita en la cláusula décima (multas).

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS			OBSERVACIONES
Notificación de entrega del Anticipo	19 de diciembre del 2023		Vía correo electrónico.
Fecha de Inicio de la obra	12 de diciembre del 2023		Según Acta de Inicio de obra
Plazo contractual	30	Días	Según Contrato
Paralización justificada	00	Días	
Ampliaciones de Plazo	00	Días	





Fecha de Terminación del plazo	10 de enero del 2024	
Fecha ingreso solicitud de ampliación de plazo	N/A	
Mora	00 Días	
Multas	00	

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual.

**CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -**

Se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal y diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente inciso:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la sábana general, y en cronograma ejecutado remitido por el contratista.
- b) Existió variación de cantidades, pero el valor total del contrato no aumentó, por lo tanto, no fue necesaria una certificación presupuestaria adicional.

**QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -**

Se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal y diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente inciso:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la sábana general, y en cronograma ejecutado remitido por el contratista.

A fin de cumplir con el objeto del Contrato, se realizó un balance general de las 4 obras objeto del contrato, en el cual se realizó incremento y decremento de cantidades de rubros, sin sobrepasar el monto inicial, por lo que no fue necesario una certificación presupuestaria adicional.

**SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -**

Durante la ejecución del contrato se han tramitado la planilla única de liquidación, las mismas que han sido aprobadas por fiscalización de Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

Montos:	Valor
Contrato original	\$141,500.00
Ejecutado planillado (acumulado)	\$117,137.78
Diferencia contratado - ejecutado	(\$24,362.22)

Con una liquidación del contrato, conforme lo indicado a continuación:

NOMBRE DE OBRA	VALOR CERTIFICADO SIN IVA	VALOR TOTAL A PAGAR SIN IVA
Contrato Nro. 015-2023	\$ 141.500,00	\$ 117.137,78



Procedimiento Nro. MCO-MDMQ-2023-03018		
"3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE "		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 141.500,00</b>	<b>\$ 117.137,78</b>

**SÉPTIMA: GARANTÍAS. -**

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

**OCTAVA: MULTAS. -**

No poseen multas.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD. -**

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-28 Recepción de Obras, indica *"El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el Acto de Recepción Provisional Oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva"*.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General

**DECIMA: CONSTANCIA. -**

En consecuencia, se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado firman los miembros de la comisión, el documento se instrumentará con la firma electrónica, en Quito, el día martes **29 de diciembre del 2023.**

\_\_\_\_\_  
**CONTRATISTA**

Arq. Myriam Cumandá Bedoya Martínez.

\_\_\_\_\_  
**FISCALIZADOR (OBSERVADOR)**

Ing. Guido Patricio Andrade A.

\_\_\_\_\_  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Ing. Carlos Andrés Montalvo R.

\_\_\_\_\_  
**TÉCNICO DELEGADO NO INTERVINIENTE**

Ing. Jose Luirhin Garcia Salazar.

\_\_\_\_\_  
**JEFA DE FISCALIZACIÓN (OBSERVADOR)**

Arq. María De Los Ángeles Elizalde